

Acta Sesión Ordinaria N°5516 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 05 de noviembre de 2018, presidida por el señor Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado y Zulema Vargas Picado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Marco Durante Calvo, Martín Calderón Chaves y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES AUSENTES: Por el Sector Estatal: Juan Diego Trejos Solórzano, Sector Laboral: María Elena Rodríguez Samuels y del Sector Empleador: Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

1. Aprobación de Actas 5514 y 5515
2. Asuntos de la Presidencia
3. Asuntos de la Secretaría
 - a. Programación audiencia Sector Empleador Servicio Doméstico
 - b. Nota del 22 de octubre del 2018, suscrita por el Coordinador de Sindicatos Bananeros y Piñeros de Costa Rica y otros.
 - c. Nota suscrita por el señor Eric Rodolfo Gregory Wang, mediante el cual argumenta aspectos, sobre la fijación de salarios mínimos y la economía nacional.
 - d. Acuerdos pendientes (Indicador BCCR) (INAMU)
4. Asuntos de los señores Directores/as

Se aprueba Orden del día

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

Se aprueban Actas N° 5514 del 24 de octubre del 2018 y N° 5515-2018 del 29 de octubre del 2018. Grabadas en archivo Audio Actas/2018.

ARTÍCULO SEGUNDO

Asuntos de la Presidencia:

El señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta que en cuanto al tema del Plan Estratégico, se recibió por parte del señor Kenneth Solano S, Especialista en Proyectos y Agronegocios, del Instituto Interamericano de las Ciencias Agrícolas (IICA), un borrador de Informe Final del Proceso de Planeación del Consejo Nacional de Salarios (Plan Estratégico), el cual ya fue remitido por la señora Isela Hernández Rodríguez, a los señores Directores/as, para

que lo estudien y analicen, por cuanto se hace necesario llegar a un consenso, para finiquitar este tema, considerando que ya para el 2020, debemos contar con el mismo, aunado a que Dirección de Planificación del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad, nos va a pedir “cuentas” al respecto.

En este sentido, los señores Directores/as convienen que la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, indague sobre la fecha de la presentación del Plan Anual Operativo, del citado Ministerio, para tener presente el tiempo con que se cuenta, sin embargo; están conscientes de la necesidad, de finiquitar este tema lo más pronto posible.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto No. 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, manifiesta que tramitó lo pertinente, para que se publicara el Aviso de convocatoria ante este Consejo Nacional de Salarios, para el tema del Servicio Doméstico y que cuando cuente con los datos de la publicación, informara a los señores Directores/as. Además, señala que realizó la divulgación, a través de las Redes Sociales, de lo cual a la fecha, solo una persona la ha contactado, al estar interesada en asistir.

El señor Director Martín Calderón Chaves del Sector Empleador, interviene, propone y solicita que el comunicado de convocatoria, sea etiquetado a La Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), así como a los diferentes Agrupaciones Sindicales, con la finalidad que se divulgue más y sea posible contar con suficiente asistencia a la convocatoria, lo cual es aceptado por los señores Directores/as y solicitan a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, proceder con esta gestión.

Los señores Directores/as comentan y convienen que debido, a que todavía no se cuenta con la publicación, la audiencia al Sector Empleador, para este tema de Servicio Doméstico, será extraoficialmente el 26 de noviembre del 2018, en razón, del plazo de 10 días, que se concede al comunicado, quedando sujeta a la fecha a la publicación y por ende al citado plazo

El señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta que es necesario, tener un marco de referencia amplio sobre el Servicio Doméstico, por lo cual, resultaría oportuno brindar audiencia a funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, específicamente de las Direcciones de Asuntos Laborales y Asuntos Jurídicos, para conocer como tratan y atienden este tema, oportunidad que aprovecharía este Consejo, para aclarar inquietudes, realizar consultas, entre otros, que permitan a este Consejo contar con insumos para la toma de decisiones sobre el citado tema e instruyen a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, a gestionar lo pertinente para que coordine las convocatorias y acuerdan: .

ACUERDO 2:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad, que la Secretaria Técnica de este Consejo, coordine audiencia con funcionarios de Dirección de Asuntos Laborales y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 12 de noviembre del 2018, a las 4:15 p.m., en la Sala de Exministros de Trabajo, ubicada en el 7mo piso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Edificio Benjamín Núñez Vargas, lugar donde se celebran las sesiones del Consejo Nacional de Salarios, para que se refieran, a como tratan y atienden el tema de Servicio Doméstico, que sirva de insumos a este Consejo, tomar decisiones sobre el citado te

Punto N°2

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, manifiesta que se recibió nota del 22 de octubre del 2018, suscrita por el señor Ramón Barrantes Cascante, Coordinador de Sindicatos Bananeros y Piñeros de Costa Rica (COSIBACR) y otros, y procede con la lectura integral de su contenido, en forma textual:



COORDINADORA DE SINDICATOS BANANEROS y PIÑEROS DE COSTA RICA (COSIBA CR)
De la Farmacia Fischel 100 mts. Norte y 25 mts. Este, Edificio Ana Clara, Tercer Piso, Contiguo al
Edificio ANDE, San José, Costa Rica.
Teléfono Fax (504) 22-56-52-25 E-mail: cosibacr@yahoo.es Facebook: cosibacr

Zona Atlántica y Huetar Norte, 22 de octubre, 2018

Señores:
Consejo Nacional de Salarios.

Su despacho.

29 OCT. 2018

002530

002531

En concordancia con la reunión que se realizó con el Señor Ministro de Trabajo, Steven Núñez Rímola, el día 23 de agosto, 2018, para tratar varios temas según agenda enviada al ministro con fecha del 15 de junio, 2018, en la cual presentamos 8 puntos de trabajo, entre ellos, la problemática sobre la no aplicación a los trabajadores agrícolas de los aumentos salariales, en donde los trabajadores bananeros no se les aplican los aumentos, en tareas, piezas y destajos, existiendo más de 200 labores que, desde hace más de 30 años no se les aplican los aumentos acordados por el Consejo Nacional de Salarios.

Las empresas le han dado una interpretación errónea y discriminatoria los artículos 177-178 y concordantes del Código del Trabajo, al aplicar los aumentos solamente a la jornada ordinaria, cuando en la realidad, ningún trabajador agrícola trabaja en esa modalidad.

En dicha reunión con el señor Ministro, consensuamos enviar la presente solicitud al Consejo Nacional de Salarios, para que resuelvan sobre la aplicación correcta de los aumentos salariales en las labores agrícolas.

Solicitamos al Consejo que interceda de manera de oficio a:

- Realizar una inspección, cada vez que se decreten los aumentos salariales, enviando personas a inspeccionar y verificar la correcta aplicación de los aumentos de Ley, esto con participación de las organizaciones sindicales. Rindiendo luego un informe detallado.



COORDINADORA DE SINDICATOS BANANEROS y PIÑEROS DE COSTA RICA (COSIBACR)
De la Farmacia Fischel 100 mts. Norte y 25 mts. Este, Edificio Ana Clara, Tercer Piso, Contiguo al Edificio ANDE, San José, Costa Rica,
Teléfono Fax (506) 22-56-52-25 E-mail: cosibacr@yahoo.es Facebook: cosibacr

- Solicitamos que el Consejo Nacional de Salarios haga la aplicación correcta del aumento a todas las tarifas salariales en tareas, piezas y destajos, que como indicamos son más de 200 labores con más de 30 años de no aplicación de esta medida legal.

Para notificaciones al correo cosibacr@yahoo.es o al fax 22565225

Sin otro particular.

Por:
Coordinadora de Sindicatos Bananeros y Piñeros de Costa Rica (COSIBACR)

Ramón Barrantes Cascante:



Por
Sindicato Industrial de Trabajadores Agrícolas, Ganaderos, Anexos Heredia (SITAGAH).

Ramón Barrantes Cascante

Abel Jarquín González

Ligia Lamich Meléndez



Por
Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company (SITRACHIRI)

René García Miranda

Julio Aroyo Gutiérrez

María Martínez Leiva



Por
Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Privado Empresarial (SINTRAPEM).

Pablo Villalta Sandoval.



CC. Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y de Seguridad Social de Costa Rica. ✓
José María Villalta-Flores Estrada, Diputado, Asamblea Legislativa de Costa Rica

Los señores Directores/as una vez vista la citada nota, así como las peticiones planteadas en la misma, convienen, atenderlas en los siguientes términos, en cuanto a que Consejo Nacional de Salarios, haga la aplicación correcta del aumento a todas las tarifas salariales en tareas, piezas y destajos, que este Consejo conforme al artículo 57 de la Constitución Política, sobre el derecho de todo trabajador a un salario y a las competencias establecidas en la Ley N° 832 del 08 de noviembre de 1949, denominada “Ley Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios”, desde su creación, ha fijado los salarios mínimos de todas las categorías, de puestos del Sector Privado Costarricense, incluidos los señalados en su requerimiento y las fijaciones salariales, se han formalizado siguiendo los procedimientos técnicos y legales, establecidos al efecto y en los períodos correspondientes, las

cuales son de acatamiento obligatorio para los Empleadores, el aplicarlas, según lo disponen las normas laborales y proceder a denegar la petición.

Por su parte, en cuanto a lo solicitado de realizar una inspección, cada vez que se decreten aumentos salariales y verificar la correcta aplicación de los aumentos de ley, al ser materia de resorte de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (DNI), se procede al traslado respectivo ante esa Dependencia y comunicarlo a los interesados e instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que gestione lo pertinente y dar respuesta a la citada nota, en los términos arriba descritos y siguiendo instrucciones superiores y acuerdan:

ACUERDO 3:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad dar respuesta a la nota del 22 de octubre del 2018, suscrita por el señor Ramón Barrantes Cascante, Coordinador de Sindicatos Bananeros y Piñeros de Costa Rica (COSIBACR) y otros, en los siguientes términos, en cuanto a que Consejo Nacional de Salarios, haga la aplicación correcta del aumento a todas las tarifas salariales en tareas, piezas y destajos, que este Consejo conforme al artículo 57 de la Constitución Política, sobre el derecho de todo trabajador a un salario y las competencias establecidas en la Ley N° 832 del 08 de noviembre de 1949, denominada “Ley Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios”, desde su creación ha fijado los salarios mínimos de todas las categorías, de puestos del Sector Privado Costarricense, incluidos los señalados en su requerimiento y las fijaciones salariales, se han formalizado siguiendo los procedimientos técnicos y legales, establecidos al efecto y en los períodos correspondientes, las cuales son de acatamiento obligatorio para los Empleadores, el aplicarlas, según lo disponen las normas laborales y proceder a denegar la petición.

En cuanto a lo solicitado de realizar una inspección, cada vez que se decreten aumentos salariales y verificar la correcta aplicación de los aumentos de ley, al ser materia de resorte de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (DNI), se procede al traslado respectivo ante esa Dependencia y comunicarlo a los interesados e instruyen a la señora Isela Hernández Rodríguez, para que gestione lo pertinente y dar respuesta a la citada nota, en los términos arriba descritos.

Punto N°3

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, indica que se recibió nota del señor Eric Rodolfo Gregory Wang, del 18 de octubre del 2018, que se trata de un complemento a una nota que meses atrás había presentado a este Consejo y vista oportunamente por el mismo, sin embargo; se había determinado que no había ninguna petición y se procedió al archivo. Continúa la señora Hernández Rodríguez manifestando, que en esta segunda nota el señor Gregory Wang, indica que su requerimiento es: “Ahora el Sector Estatal, el Laboral y el Empleador según corresponda DEBERÁN EXTRAER DE ESTE ESCRITO CUALES SON LAS PARTES QUE LES ATAÑEN Y COMÚNMENTE LES TOCA DEFINIR PARA CORREGIR CONFORME A ESTA INFORMACIÓN REVELADA AQUÍ, deben velar por que estos derechos sean otorgados efectivamente” y procede con la lectura integral de la nota:

18 de Octubre del 2018

Sres. Consejo Nacional del Salario

*Gilda Odette Gonzales. Sector Estatal
Luis Fernández Valverde. Sector Estatal*

*Zulema Vargas Picado. Sector Estatal
M^a Elena Rodríguez Samuel. Sector Laboral
Denis Cabezas Badilla. Sector Laboral*

*Edgar Morales Quesada. Sector Laboral.
Marco Durante Calvo. Sector Empleador
Frank Cerdas Chaves. Sector Empleador
Martín Calderón Chaves. Sector Empleador*

Comunicado con el departamento de salario se me informa que han recibido mi información pero que no indico que quiero: es fácil, en la página 3 se encuentra esta leyenda:

“Ahora el Sector Estatal, el Laboral y el Empleador según corresponda DEBERÁN EXTRAER DE ESTE ESCRITO CUALES SON LAS PARTES QUE LES ATAÑEN Y COMÚNMENTE LES TOCA DEFINIR PARA CORREGIR CONFORME A ESTA INFORMACIÓN REVELADA AQUÍ, deben velar por que estos derechos sean otorgados efectivamente”

Lo principal es que estos derechos sean reconocidos a mi persona y por mi propio futuro a ver si tengo éxito y pudiera dedicarme a lo que quiero se le debe otorgar al resto de la población estos derechos; es fundamental que el país reconozca definitivamente estos parámetros ya que al no hacerlo, principalmente yo, cualquier cosa que diseñe o fabrique queda en plagio otorgándose a los ciudadanos ignorantes en puestos claves o posiciones privilegiadas, a los que invocan como dueños o con capacidad pública “supuesta” para lograrlo como Figueres, que obviamente no es cierto pero es lo que la gente se puede imaginar, esto ha significado que se han secuestrado fabricaciones por millones y millones de dólares donde la ideología de género incluso la prostitución toma su parte, aduciendo son gran parte del logro por el tiempo que han invertido en el creador. Por lo cual les pertenecen sobre todo si no ha habido un favorecimiento.

El que un bien producido en una hora no sea igual a otro PRODUCIDO EN EL MISMO TIEMPO ya que intervienen cantidades diferentes de esfuerzo deben ser reconocido, por ejemplo lo mencionado por mí del Audi R8 y los queques en página 3, A RAZÓN DE ESTA CLASE DE VIVAZOS SE ES DESPOJADO DE BIENES DE GRAN VALOR POR OTROS QUE NI SIQUIERA SE COMPARAN EN CALIDAD, yo lo he sufrido hasta la saciedad y al parecer todo prescribe porque ni siquiera las autoridades toman las denuncias en físico y en serio porque a su criterio no hay derecho que pueda alcanzar tales pretensiones. Por lo cual lo Primero:

Informar a las autoridades correspondientes sobre las probatorias de estas cuantías, que se publique la realidad en cuanto formalmente a la población. Aunque lo mío es un aporte no lo puedo hacer como regalo, al igual que el estado cobra costas en procesos legales se me debe reconocer la cuantía económica de mi trabajo.

Hacer conciencia a la presidencia de que sus mandatos en cuanto están mal y sobre todo incluir a Hacienda, demás instituciones necesarias y Banco Central en cuanto al PIB y al IPC y los datos presentes de mi aporte, se informen también las condiciones especiales que revelo estas definiciones alcanzan.

Que se corrija la cuantía de lo que vale una construcción sobre todo por las horas que abarca, basarse en montos en mi última comunicación recibida el 16 de octubre, en la tabla corregidos ya los montos con los cuantías reales por la hora de trabajo, sin embargo echar mano de los demás datos para alcanzar las cantidades exactas en cada caso según las variantes.

También se debe hacer ver que en caso del oro el precio actual está reducido en mil billones de colones, ceros que se deben agregar para alcanzar la visualización exacta del poder de compra que se debe alcanzar, no importa que tengamos que reconocer de más precios por lo que hemos pagado cantidades módicas, que resultan infladas si tomamos la cuantía de la hora o mes (según la tabla del documento entregado el 16 de octubre 2018) y la dividimos entre el salario actual para saber cuántas veces se nos tiene que reducir el precio de lo que pagamos si todo se calculó sin valuar esfuerzos, con aranceles, precios arbitrarios, sobretodo con altas y abusivas utilidades.

Informar a las autoridades correspondientes que se tienen dos opciones:

Serían liberar el poder de compra no pagando nada más que salario normal, pero conceder un poder de compra mucho mayor conforme la realidad informada, se haría como dice el párrafo tras-anterior o pagar todo lo demás que haga falta como aseveran las cantidades mencionadas en el párrafo tras-anterior de las dos maneras conceder cuenta, poder de usar cheques por los cuales a definir un procedimiento a seguir o

simplemente por ley de cuenta o comisionar a los bancos, trabajadores del ramo, comerciantes y tarjetas de crédito para que hagan los trámites y deducciones de manera expedita.

Informar al fondo monetario internacional, hacer de este tema de ONU.

Conforme a todo lo anterior como departamento de salarios hacer todas las modificaciones pertinentes definitivas para que en efecto se reconozca ese derecho.

Se debe tomar muy en cuenta la nulidad de las prescripciones, las reglas actuales en cuanto, harían imposible aplicarlo a todo lo pasado que está anclado con lo presente, así personas como yo recuperaríamos lo que nos pertenece, pido un voto a favor de esta causa. De ninguna manera por cuanto se puede declarar esto inconstitucional ya que es un legítimo derecho.

Que se conserve el derecho inicial de administración por lo que dejaría de pertenecernos o ya sea se ajuste mejor los derechos de cada quién según la cuantía sobre todo con construcciones de edificios que tienen un dueño natural o un inversionista.

Se debe informar a la sociedad la metodología simple de conformar un valor según la totalidad de lo por mí expuesto, por lo cual se debe estudiar a fondo a partir la información para conocer las implicaciones, sin mencionar que esta hartamente explicado en el trabajo y no hará mucha falta largos análisis.

Conceder a manera de garantías todas las recomendaciones incluidas en el trabajo para el buen funcionamiento de estos criterios como sistema.

Reconocer lo mencionado por mí en cuanto a los títulos académicos que se explica a partir de página 13, los grados de técnico, bachiller, licenciado, masterado, y doctorado. Reconocer para todo las horas lectivas de cada profesión y oficio para la realidad definitiva O IGUALDAD a declarar de estos grados y su salario correspondiente. En cuanto no se concediera lo presente aportado esto si sería viable sin embargo haría un sueldo mínimo según la dedicación de 100.000.000 de colones, concediendo esto en mi caso solo por aplicación de currículum aplicando el criterio de ya se había aplicado en pasado varias veces y aunado a la nulidad de las prescripciones solo por mi currículum oficial conocido en el sistema laboral no privado haría suficiente para pagar por la tipología de construcción de torre mercedes, este es un objetivo perseguido por mí, favor considerar como medio prevaleciente, o declarar a las autoridades que me despojaron del lugar todo lo presente para una reconsideración y la compostura del perjuicio sufrido.

Esto sería lo básico en si hacer todo lo necesario para que sea realidad y sobre todo aplicarlo a mi currículum, trabajo actual y posterior cuanto antes.

Atentamente:

Eric Rodolfo Gregory Wang

Cédula 1 0870 0299

Tel.Cel: 71063437

Emails:gda_er@yahoo.com-ericrodolfo_gregorywang@yahoo.com-ericgregorywang@gmail.com-ergregory@ccss.sa.cr

Los señores Directores/as comentan al respecto, sobre que este Consejo Nacional de Salarios, cuenta con una metodología para la fijación salarial del Sector Privado, la cual fue avalada por los tres Sectores que lo conforman, así como aceptada a nivel nacional y la que debe utilizarse, sin oportunidad de recurrir a otros aspectos o parámetros para la fijación de salarios mínimos.

En ese sentido, vistas las apreciaciones, comentarios, observaciones y otros, señalados en la nota del señor Gregory Wang, los señores Directores/as, convienen dar acuse de recibido de la citada nota, adjuntar la

metodología de fijación, así como brindar un agradecimiento por los mismos e instruyen a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que prepare respuesta y la suscriba siguiendo instrucciones de este Consejo y acuerdan:

ACUERDO 3

Los señores Directores/s acuerdan por unanimidad, dar acuse de recibido a la nota del señor Eric Rodolfo Gregory Wang, adjuntando la metodología de fijación salarial, así como brindar un agradecimiento por las apreciaciones, comentarios, observaciones y otros, señalados en su nota e instruir a la Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que prepare respuesta y la suscriba siguiendo instrucciones de este Consejo.

Punto N° 4

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, indica que conforme al control de acuerdos tomados por este Consejo, no se ha finiquitado lo referente al Indicador denominado “Productividad del factor trabajo en sector privado”, tramitado con el Banco Central de Costa Rica.

Además, indica la señora Hernández Rodríguez, que sobre este particular, ya se había llevado a cabo una presentación por parte del Banco Central de Costa Rica, del citado Indicador, el cual el citado Banco emitió, atendiendo la solicitud de este Consejo, referente al cálculo de la evolución de la productividad, del trabajo en el Sector Privado, para el período 2010-2016, medida que podría construir un elemento adicional en la toma de decisiones de política salarial, sin embargo; concluye la señora Hernández Rodríguez.

Lo señores Directores comentan al respecto y señalan que considerando que en este momento, el Consejo cuenta con nuevos integrantes que no se encontraban, cuando el Banco Central de Costa Rica, hizo la citada presentación, resultaría oportuno que la realicen nuevamente. Además, por el tiempo transcurrido desde la misma, también es conveniente sea presenciada de nuevo, por los que ya la conocen, para retomar en conjunto el tema.

El señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a consideración de los señores Directores/as cuando se podría convocar a los personeros del Banco Central de Costa Rica, para que, nuevamente realicen la presentación del Indicador en mención y convienen en brindar audiencia para el 03 o 10 de diciembre del 2018, según la posibilidad que exista al efecto. Asimismo conciertan que cada Sector, pueda ser acompañado por el profesional y/o especialista que considere necesario o conveniente. Además, solicitan a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, realizar las gestiones pertinentes, para la convocatoria a audiencia, para los efectos descritos, según la posible fecha.

Nuevamente interviene la señora Hernández Rodríguez y manifiesta que hay otro tema pendiente de atender, pero por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), relacionado con la solicitud, realizada por este Consejo, de remitirnos un perfil descriptivo del puesto de servicio doméstico, con todas las valoraciones de sus aportes a la economía del país, tareas y responsabilidades que conlleva su desempeño, el cual permitiría tener mejores insumos para la toma de decisiones, por parte de este Consejo, en el tema de Servicio Doméstico. Continúa indicando la señora Hernández Rodríguez, que sobre este particular, la suscrita le ha estado brindando el seguimiento debido y en fecha 25 de octubre del 2018, se recibe correo electrónico de la señora María Picado Ovaras, del Área de Políticas Públicas, del INAMU, que textualmente señala:

“Le informo que el INAMU está trabajando en un documento que logre responder a lo solicitado por ustedes, en relación a poder contar con un perfil más integral sobre las mujeres en el trabajado doméstico remunerado; el mismo estará listo a finales del mes de noviembre. Esperamos que el documento pueda servir como base para un proceso de reflexión, análisis y toma de decisiones. Les reiteramos nuestro apoyo para seguir trabajando de manera conjunta y nuevamente agradecemos el espacio abierto al INAMU para el abordaje de este tema”.

Sobre este último punto, los señores sea dan por enterados y comentan que se estará a la espera.

ARTÍCULO 4

Asuntos de los señores Directores/as:

Punto N° 1:

El señor Director Dennis Cabezas Badilla, presenta una queja formal, sobre el no pago de dietas de setiembre del 2018, la cual solicita quede consignada en la presente Acta. Continúa señalando el señor Cabezas Badilla, que a su criterio el procedimiento que utilizan para el citado pago es ilegal, discriminatorio y no está tomando en cuenta la naturaleza de este Consejo Nacional de Salarios, para hacer el trámite de pago de dietas como lo están haciendo y es un asunto que debe verse con la Directora respectiva. Además, aduce el señor Cabezas Badilla, que no es bien visto, que no se nos comunique cuando hay atrasos, así como que este Consejo cuenta con su propio presupuesto y no deben darse estos. Aunado a que no deben hacer uso de nuestro presupuesto sin nuestro permiso.

Al respecto, el señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, señala que al existir un calendario de pago y al tratarse de mes “vencido” para el deposito de las dietas, no deben darse atrasos en el mismo, además acota, que no lo considera violatorio, más bien, lo que le parece es poco serio, que no se considere al Consejo Nacional de Salarios como tal y se incumpla en ese sentido, así como que lo considera una falta de respeto.

Asimismo, indica el señor Presidente, que pueda se trate de un incumplimiento dentro del proceso de pago, por parte de algún funcionario, lo que esté generando esta situación.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos.

Luis Guillermo Fernández Valverde
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA